ACTA MODIFICATORIA, PRORROGA Y ADICION 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 4681 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SUMITRED S.A.S

Contrato No.	**4681**	**Fecha:**	**07 DE DCIIEMBRE DE 2022**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Nombre:	**SUMITRED S.A.S**		
Nit:	**901.446.406-1**		
Representante legal:	**LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ**		
C.C. No.:	**38.248.234**		
Número del proceso:	**MIN-2022-246**		

Entre los suscritos a saber: gobernación del Tolima, con nit. 800113672-7 representado por **SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA** , en calidad de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E),** según lo acredita el decreto no. 2039 de 16 de diciembre del 2022, delegado por el gobernador para ejercer la función de ordenador del gasto, en nombre del departamento del Tolima, de conformidad con el decreto n°850 del 31 de agosto de 2020 , quien se denominará, el departamento, por una parte y por la otra, SUMITRED S.A.S, identificado con nit **901.446.406-1**, representada legalmente por **LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ** identificada con c.c **38.248.234**, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, PRORROGA Y ADICION n° 01 del contrato de compraventa n° 4681 del 07 de Diciembre de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2) JUSTIFICACION:	*Dentro de las funciones que le competen a la Secretaria administrativa se encuentra la de suministrar los elementos e insumos necesarios, para las diferentes dependencias en la cual se plantea como fin principal el "fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión pública a través de la secretaria administrativa del departamento del Tolima". Para esto es necesario trabajar de manera integral sobre diferentes factores organizacionales, institucionales. El Gobierno tiene el compromiso de disponer del apoyo necesario que soliciten las Secretarias y sus Funcionarios, con relación a suministro Elementos de oficina, destinados a cumplir con las necesidades laborales que le sean requeridas, según las actividades que se desarrollen, y que a su vez permitan brindar una mejor atención a la población del departamento* *En aras de facilitar la ejecución de actividades que se desarrollan en la Secretaria Administrativa, se requiere adicionar el valor de TREINTA*

MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) m/cte, debido a que el presente contrato es un proceso de monto agotable, ello con el fin de continuar con la compraventa de elementos de oficina.

En ese orden de ideas y dada la necesidad expuesta, la Secretaria Administrativa considera necesario adicionar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) IVA incluido, al proceso contractual 4681 del 07 de diciembre de 2022, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y SUMITRED S.A.S con Nit 901.446.406-1, y por otro lado no se afectara la forma de pago por ende quedara igual a lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato.

Que con la realización de la presente modificación, se busca que no se desmejoran las condiciones de ejecución del objeto contractual, atendiendo siempre a los principios de economía y eficacia consagrados en el estatuto general de contratación razón por la cual el Departamento del Tolima considera viable la solicitud de adición para continuar con la ejecución del contrato.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma:

"PARAGRAFO (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Consecuente con lo anterior se requiere modificar las siguientes clausulas:

ADICIONAR A LA CLÁUSULA PRIMERA – VALOR, Se solicita adicionar al valor inicial contemplado en la minuta del acto contractual, la suma de treinta millones pesos ($*30.000.000.00*) M/CTE. **el valor del contrato inicial:** sesenta Millones de pesos ($**70.000.000**) M/CTE
EL VALOR CON LA ADICION: cien millones pesos ($100.000.00) M/CTE monto agotable incluidos impuestos y gravámenes

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Que el artículo 1602 del código civil, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, por ello se debe atender a su literalidad.

JUSTIFICACION FINANCIERA

Se ajusta, toda vez que se cambia el valor del contrato, la suma que ahora será de cien millones pesos ($100.000.00) M/CTE monto agotable incluidos impuestos y gravámenes.

Respaldada con la siguiente información presupuestal.

MODIFICAR CLÁUSULA DECIMA IMPUTACION PRESUPUESTAL, toda vez que se requiere AGREGARla siguiente información presupuestal.

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN CDP
7774	**16/12/2022**	**03-2.1.2.02.01.003-8020**	$30.000.000,00	$ 30.000.000,00

CONCEPTO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS)

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificación:

CLÁUSULAS:

1) MODIFICATORIA, PRORROGA Y ADICION:

De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente modificatoria, prorroga y adición al contrato N. 4681 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2022 en las: Clausula 1 denominada: valor , Clausula N° 10 denominada: imputación presupuestal, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR CIEN MILLONES PESOS ($100.000.00) M/CTE MONTO AGOTABLE INCLUIDOSIMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

CLÁUSULA DECIMA IMPUTACION PRESUPUESTAL:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN CDP
7774	**16/12/2022**	**03-2.1.2.02.01.003-8020**	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00

CONCEPTO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS)

2) Perfeccionamiento:

La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II, y para su legalización requerirá a) expedición de registro presupuestal. b)aceptación de garantías c) pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las normas

	Departamentales vigentes.
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: Sofia Quintero **–**Dirección contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda - Dirección de Contratación**.**	